



RESOLUCIÓN O. N° 65/2021

ANT.: Resolución O. N° 54, de 29 de Septiembre de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Paillaco.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Paillaco.

VALDIVIA, 13 de Octubre de 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 54, de fecha 29 de Septiembre, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Paillaco, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE PAILLACO ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de **PAILLACO**

Cantidad de Espacios públicos autorizados: **10**

Espacio público N°1: PLAZA DE LA REPÚBLICA

POR CALLE ARTURO PRAT HACIA CALLE BERNARDO O'HIGGINS Y BARROS ARANA

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°2: PLAZA VILLA LOS EDILES

POR CALLE BALMACEDA, ENTRE JUAN PERÉZ Y TEOGUALDA MORENO

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°3: PLAZA VILLA LOS ALCALDES

POR CALLE INDEPENDENCIA, ENTRE GABRIELA MISTRAL Y PASAJE LAS ROSAS

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°4: PLAZA VILLA VALLE HERMOSO

POR CALLE INDEPENDENCIA, ENTRE PASAJE LAS ROSAS Y LOS NOTROS

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°5: PLAZA POBLACIÓN INDEPENDENCIA

POR CALLE GOMEZ CARREÑO, ENTRE MANUEL BULNES Y MAC-IVER

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°6: PLAZA CENTRAL BARRIO NORTE

POR CALLE MAC-IVER, ENTRE LAUTARO Y TEGUALDA MORENO

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°7: BANDEJÓN AV. MACKENNA

ACCESO SUR DESDE CARLOS ACHARAN A GABRIELA MISTRAL

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°8: BANDEJÓN CALLE PERÉZ ROSALES

ACCESO NORTE DESDE CARLOS ACHARAN A GABRIELA MISTRAL

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°9: PLAZA DE LA REPÚBLICA REUMÉN

DESDE RUTA T-631, ENTRE CALLE MALAQUIAS CONCHA Y ARAUCO

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°10: PLAZA DE LA REPÚBLICA PICHIRROPULLI

ENTRE CALLE INDEPENDENCIA Y ELEUTERIO RAMIREZ

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.



Anótese, Comuníquese y Publíquese

LIDIA KRAUSE SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO ELECTORAL REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Paillaco.
- Partidos Políticos.
- Oficina de Partes.